

**ASUNTO:** Se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y se cita a reunión de trabajo para la entrega de documentación que solvente lo observado.

*"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista".*

Mexicali, Baja California, a 24 de marzo de 2023.

**LIC. GUILLERMO RAFAEL GÓMEZ ESCALANTE**  
**DIRECTOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO**  
**URBANO DE MEXICALI**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en virtud de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso para el Desarrollo urbano de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII, XVI y XXX, 17 Fracciones XII, XV, XVI y XXXV, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracciones XIV y XXXII, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal y de Obra Pública de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; la cual, para los efectos conducentes se anexa al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, se convoca a Usted, a reunión de trabajo para el miércoles 19 de abril del año en curso a las 10:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Plaza Baja California Módulo "G", Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, B.C., o en su caso, designe en forma oficial a los servidores públicos que considere pertinente asistan en la fecha antes señalada. Lo anterior, con la finalidad de que se presente la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la cuenta Pública anual de la Entidad a su cargo, previo al Informe Individual de Auditoría que emita esta Auditoría Superior del Estado.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

AUDITOR SUPERIOR  
DEL ESTADO

C.e.p.- G.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez.- Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.  
C.c.p.- Mtro. Alejandro Arredondo Novoa.- Director de Fortalecimiento Institucional de la ASEBC.  
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.  
C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.  
C.c.p.- MTRA.- Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.  
C.c.p.- T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Auditoría Mexicali de la ASEBC.  
DIAM/ARZC/AMJP/JACC/GRC/EAL/VMAGG/janett

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

27 MAR 2023

**DESPACHADO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**FIDUM  
ECIBID**

27 MAR. 2023

MEXICALI, B.C.  
**DIRECCIÓN**



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES  
PRELIMINARES

ENTIDAD FISCALIZADA FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI

EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA MEXICALI

RESULTADO:

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 01 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-F-01

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** La Entidad fiscalizada durante el ejercicio 2021 recaudó ingresos por un importe de \$ 43'081,111.95, tomándose una muestra de \$ 26'211,564.24, de los cuales se verificó que los ingresos recaudados correspondan a los publicados en el artículo 82 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal 2021, además es relevante mencionar que la Entidad fiscalizada se apoya para la recaudación de manera complementaria con el documento denominado "Políticas Generales para la Promoción, Contratación y Venta de Inmuebles..." publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 18 de septiembre de 2020; sin encontrar aspectos a observar.

NÚM. DEL RESULTADO: 02 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-F-02

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** El Comité Técnico de la Entidad fiscalizada autorizó la condonación de intereses moratorios en acta 5ta de Sesión Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020 como parte del "programa en apoyo por crisis sanitaria a clientes comerciales y habitacionales", sin embargo, manifiesta el departamento de Comercialización que "... NO fueron SOLICITADAS condonaciones ...", así mismo, no se localizaron registros contables o documentación en expedientes, solicitándose o aplicando condonación alguna; sin encontrar aspectos a observar.

NÚM. DEL RESULTADO: 03 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-F-03

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó en la muestra seleccionada de ingresos propios por \$ 26'211,564.24, derivados principalmente de ventas de terrenos y casas habitación según contratos de compra venta a plazos y con reserva de dominio, incluyendo titulación e intereses; verificándose que se cuenta con la documentación comprobatoria, así como el soporte correspondiente de los cálculos realizados para el cobro de intereses, además la Entidad registró y emitió facturas electrónicas timbradas (CFDI), de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 04 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-F-04

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Mediante la revisión de las pólizas contables de la muestra seleccionada de ingresos propios por \$ 26'211,564.24, se constataron los procesos de recepción, custodia y formulación de reportes correspondientes de los ingresos, así mismo, se verificó que el



dinero en efectivo de los cortes del día y las transferencias electrónicas fueron depositadas en cuentas bancarias de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO: 05 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-F-07**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Mediante la revisión de las pólizas contables de la muestra seleccionada de ingresos propios por \$ 26'211,564.24, se verificaron que los contratos y convenios de pago se estén cumpliendo oportunamente, además tratándose de contribuyentes morosos, se estén efectuando acciones de cobranza.

**NÚM. DEL RESULTADO: 06 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-F-10**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó en la muestra seleccionada de ingresos propios por \$ 26'211,564.24, que el registro contable de las operaciones seleccionadas se realizó de conformidad con lo establecido en las Fracciones V y VI de las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos; emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### INGRESO PRESUPUESTAL

**NÚM. DEL RESULTADO: 07 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE SI (X) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-P-05**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó que los ingresos devengados por \$ 43'081,111.95 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 61'206,496.40; determinando un Desahorro (Déficit) por \$ 18'125,384.45 incumpliendo con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO: 08 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-18-DAMX-P-10**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificaron las cifras que integran la conciliación contable-presupuestal de ingresos y su correspondencia con el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, los cuales no presentaron variaciones al incluir ingresos contables y presupuestales por \$ 43'081,111.95, cumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la Norma NOR\_01\_04\_008, donde se emite el formato conciliación contable-presupuestal de ingresos.



EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 09 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-F-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De la muestra revisada de \$ 3'576,862.05 se verificó que los salarios y prestaciones pagadas por la Entidad Fiscalizada corresponden a los pactados en el Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-F-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De las nóminas seleccionadas de sueldo tabular pagado por \$ 1'897,942.66 se identificaron en los reportes de asistencia que las vacaciones e incapacidades contaron con la autorización correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO: 11 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-F-13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De las nóminas seleccionadas para revisión, el día 10 de febrero de 2023 se cotejó con listas de asistencia e identificación oficial la presencia de servidores públicos, respecto al centro de trabajo visitado físicamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( X ) NO ( )

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 no ha retenido ni enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20 % de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 8'363,565.73, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, relativo a dicho Impuesto.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO ( X )

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-F-15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los registros contables, pólizas y documentación soporte de una muestra de \$ 411,812.20 registrados en la cuenta 5115-1-15201.- "Indemnizaciones" correspondientes a 3 liquidaciones de personal del ejercicio fiscal 2021, se observa que se efectuó el pago de 3 meses de sueldo por un importe total de \$ 237,375.00 y 20 días por año laborado por \$ 174,437.20 adicionales a las prestaciones que por ley corresponden, firmándose en dichos casos Convenios de terminación voluntaria de la relación laboral sin que éstos hayan sido ratificados ante la



Junta de Conciliación y Arbitraje Local, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo.

**NÚM. DEL RESULTADO: 14      CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**  
**NÚM. PROCEDIMIENTO:                      E-21-18-DAMX-F-16**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión de los registros contables, pólizas y documentación soporte por un importe de \$ 3'576,862.05 se verificó que la nómina estuviera acompañada de sus respectivos recibos de pago, los cuales fueron timbrados y que estos estuvieran debidamente firmados por los empleados de la Entidad, que estuvieran librados los pagos en el banco, cumpliendo con lo establecido en los Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California; así también se verificó el correcto registro contable de los pagos por concepto de salarios y otras prestaciones de acuerdo al marco jurídico que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al plan de cuentas emitido por el CONAC.

**NÚM. DEL RESULTADO: 15      CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**  
**NÚM. PROCEDIMIENTO:                      E-21-18-DAMX-F-20**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la muestra seleccionada de Materiales y Suministros por un importe de \$ 316,330.37 y Servicios Generales por \$ 8'016,054.47, se verificó que los procedimientos de adjudicación aplicados a las adquisiciones realizadas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a los establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO: 16      CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**  
**NÚM. PROCEDIMIENTO:                      E-21-18-DAMX-F-22**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la revisión efectuada a los registros, pólizas y documentación anexa de la muestra seleccionada de Materiales y Suministros por \$ 316,330.37 y Servicios Generales por \$ 8'016,054.47, se verificó el correcto registro contable de las operaciones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

**NÚM. DEL RESULTADO: 17      CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**  
**NÚM. PROCEDIMIENTO:                      E-21-59-DAMX-F-23**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas y documentación anexa de la muestra seleccionada de Materiales y Suministros por \$ 316,330.37 y Servicios Generales por \$ 8'016,054.47, se verificó el correcto registro contable de las operaciones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos, emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).



**EGRESO PRESUPUESTAL**

**NÚM. DEL RESULTADO: 18**      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )**      **RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      **E-21-18-DAMX-P-11**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, fue remitido al Congreso de Estado de Baja California el 08 de diciembre de 2020, por conducto de la Presidenta Municipal con el oficio PM-0627-2020, en los términos de lo previsto en los Artículos 34, Fracción II Último Párrafo y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

El Presupuesto de Egresos de la Entidad por \$ 53'963,811.00 se aprobó por Cabildo Municipal en el Acta número 41 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2020 y forma parte de la remisión descrita en el párrafo anterior.

El Presupuesto de Egresos fue aprobado por su Comité Técnico el 27 de noviembre de 2020 por \$ 53'963,811.00.

**NÚM. DEL RESULTADO: 19**      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )**      **RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      **E-21-18-DAMX-P-12**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, sin embargo, según Acta de Recomendaciones correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, se estableció un compromiso de incorporar dichos programas en en Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, estando en plazo la Entidad Fiscalizada para dar cumplimiento con lo previsto en los Artículos 4, 7 y 25 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 fracción II d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO: 20**      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )**      **RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      **E-21-18-DAMX-P-13**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se preparó cédula comparativa que integra el presupuesto autorizado al cierre del ejercicio 2021, así mismo el presupuesto devengado, como se muestra a continuación:

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO AL CIERRE	PRESUPUESTO DEVENGADO	VARIACIONES	
				IMPORTE	%
10000 SERVICIOS PERSONALES	12'236,219.00	12'616,219.00	10'637,373.52	(1'978,845.48)	(15.68)
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1'104,150.00	1'599,150.00	1'536,052.24	(63,097.76)	(3.95)
30000 SERVICIOS GENERALES	9'808,317.00	32'356,317.00	21'209,697.41	(11'146,619.59)	(34.45)
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2'115,000.00	13'692,000.00	126,517.68	(13'565,482.32)	(99.08)
60000 INVERSIÓN PÚBLICA	28'700,125.00	34'062,000.00	27'696,855.55	(6'365,144.45)	(18.69)
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53'963,811.00</b>	<b>\$ 94'325,686.00</b>	<b>\$ 61'206,496.40</b>	<b>(33'119,189.60)</b>	<b>(35.11)</b>



**NÚM. DEL RESULTADO: 21**      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )**      **RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-13.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó que la Entidad efectuó modificaciones presupuestales consistentes en transferencias por \$ 8'007,125.00 y ampliación por \$ 40,361,875.00 a efecto de dotar de disponibilidad presupuestal a las partidas que así lo requirieron, las cuales fueron autorizadas en tiempo y forma ante Cabildo Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 50, Fracción IV, Inciso c) y 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, para el ejercicio fiscal 2021.

Cabe señalar que la Entidad aprobó su cierre programático y presupuestal 2021 ante su Comité Técnico en Sesión Extraordinaria del 09 de marzo de 2022 y a través de Cabildo Municipal sustentada en el Acta No. 19 fechada el 29 de abril de 2022 en todos sus términos.

**NÚM. DEL RESULTADO: 22**      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )**      **RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-14**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó el número de plazas al cierre del ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

RAMO/ PROGRAMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	AUTORIZADAS			INICIALES			FINALES					
		BASE	CONFIANZA	CONTRATO	TOTAL	BASE	CONFIANZA	CONTRATO	TOTAL	BASE	CONFIANZA	CONTRATO	TOTAL
511	GESTION ADMINISTRATIVA												
68101	DIRECCION ADMINISTRATIVA		10		10		10		10		10		10
68102	COORDINACIÓN DE ADM NISTRACIÓN Y FINANZAS		6		6		6		6		6		6
6822	RESERVA TERRITORIAL												
68201	DEPARTAMENTO TÉCNICO		5		5		5		5		5		5
68202	COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FINANZAS		3		3		3		3		3		3
	<b>TOTALES</b>		<b>24</b>		<b>24</b>		<b>24</b>		<b>24</b>		<b>24</b>		<b>24</b>

Se verificó que la Entidad al cierre del ejercicio 2021 cuenta con 24 plazas ocupadas, del total de personal son 10 mujeres y 14 hombres, representando el 41.67 % y 58.33% respectivamente.

Cabe hacer mención que para su funcionamiento al cierre del ejercicio la Entidad se apoyó con 3 personas comisionadas del Ayuntamiento de Mexicali, que no generaron afectación presupuestal para la Entidad del total de personal son 2 mujeres y 1 hombre, representando el 66.67% y 33.33% respectivamente.

Cabe señalar que la Entidad no cuenta con lineamientos internos que aseguren la equidad de género para la contratación de su personal, faltando a la disposición descrita en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, sin embargo, según Acta de Recomendaciones correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, se señaló que esta en espera



de los lineamientos que emita la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, estando en plazo la Entidad Fiscalizada para dar cumplimiento con lo previsto en los Artículos 4, 7 y 25 BIS de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 fracción II d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO: 23 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-15**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó la asignación global de recursos prevista en materia de servicios personales al considerar un presupuesto autorizado por \$ 12'236,219.00 el cual presentó ampliaciones por \$ 380,000.00, generando un presupuesto modificado al cierre del ejercicio por \$ 12'616,219.00 cumpliendo con los términos de lo previsto en los Artículos 13, Fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y de los Municipios.

Cabe señalar que la Entidad presentó al cierre del ejercicio un presupuesto devengado por \$ 10'637,373.52, el cual no rebaso el tope presupuestal previsto para el grupo de gasto de servicios personales.

**NÚM. DEL RESULTADO: 24 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-21**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificaron las cifras que integran la conciliación contable-presupuestal de egresos y su correspondencia entre el Estados de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual incluye egresos contables por \$ 47'160,333.77 y presupuestales por \$ 61'206,496.40 determinándose una diferencia por \$ 14'046,162.63, que no se considera observable ya que proviene principalmente de construcciones en proceso en bienes propios y disminución de inventarios para venta no presupuestales como división de terrenos y construcción de obras de urbanización, cumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Acuerdo por el que se modifica el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, documento donde se emite el formato de conciliación contable-presupuestal de egresos.

**NÚM. DEL RESULTADO: 25 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-23**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se identificó y evaluó que el Programa Operativo Anual de la Entidad se integró por un total de 4 metas de las cuales se lograron 4 que representa el 95.35 % de cumplimiento programático, donde se establecieron con claridad los objetivos y metas previstas en el mismo.

**NÚM. DEL RESULTADO: 26 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-23.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión realizada a los programas presupuestales de la Entidad Fiscalizada, se corroboró la congruencia en la descripción de las metas de los programas que integran el Programa Operativo Anual, contra la descripción de las líneas de acción establecidas en el



Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, con el fin de evaluar que ambas descripciones se encuentren vinculadas.

**NÚM. DEL RESULTADO: 27 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-23.3**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se corroboró la existencia documental del seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidos en el Programa Operativo Anual, de manera selectiva, denotándose que la Entidad cuenta con controles que garantizan el soporte del logro de la meta, obteniendo resultados satisfactorios, cumpliendo con lo señalado en los Artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto del Gasto Público para el Estado de Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO: 28 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-23.4**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Debido a que la Entidad Fiscalizada no contempla programas con perspectiva de género no fue posible solicitar las evidencias sobre lineamientos y mecanismos que promuevan la igualdad de género en las acciones programadas y logradas en consecuencia, no se identifican los seguimientos y beneficios correspondientes a dicho tema, sin embargo según Acta de Recomendaciones correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, se estableció un compromiso de incorporar dichos programas en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, estando en plazo la Entidad Fiscalizada para dar cumplimiento con lo previsto incumpliendo a lo señalado en los Artículos 25 BIS y Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California

**NÚM. DEL RESULTADO: 29 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-27**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** La Entidad Fiscalizada omitió incorporar en su Programa Operativo Anual, programas con perspectiva de equidad de género situación que limitó la verificación de los elementos, así como el nivel de diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) con esta condición, sin embargo según Acta de Recomendaciones correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, se estableció un compromiso de incorporar dichos programas en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2022, estando en plazo la Entidad Fiscalizada para dar cumplimiento con lo previsto incumpliendo a lo señalado en los Artículos 25 BIS y Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**NÚM. DEL RESULTADO: 30 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DAMX-P-30**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se remitió por parte del Titular de la Entidad Fiscalizada la calificación de contribución (ponderación) de cada programa al cumplimiento del objetivo de la Entidad, a través de oficio PM-0627-2020 el 08 de diciembre de 2020 incluido en su Presupuesto de Ingresos, Egresos



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES  
PRELIMINARES**

**NÚM. DEL RESULTADO: 35 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-38, 39 y 40**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** En el saldo bancario se incluye el correspondiente a la cuenta de inversión la cual es manejada por el Fiduciario (Banco), con el objeto de tener los mejores rendimientos, se invierte en Fondos de inversión en instrumentos de deuda el 100%. Se cercioró el correcto cálculo y registro de los intereses generados.

**NÚM. DEL RESULTADO: 36 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-59-DAMX-F-42**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** La Entidad presenta un saldo en Bancos por la cantidad de \$ 44'556,646.00 del cual se comprobó su correcto reconocimiento contable de conformidad con lo establecido en Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III "Plan de Cuentas" así como el cumplimiento a los conceptos señalados en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en el Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**NÚM. DEL RESULTADO: 37 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-43**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** En relación al saldo contable presentado en cuentas de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes de \$ 80,294,555.31, el cual se integra por el saldo de la cuenta No. 1120 denominada "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por el importe de \$ 39'840,369.02 y la cuenta No. 1220 denominada "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo" por el importe de \$ 40'454,186.29, se observa lo siguiente:

- a) Saldos vencidos en cuentas por cobrar por venta de terrenos a promotores privados de vivienda al 31 de diciembre de 2021 se presenta en registros contables en la cuenta No. 1122 denominada "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" saldos por venta de terrenos a promotores de vivienda por un monto de \$ 13'659,320.89, el cual se encuentra vencido con antigüedad de hasta de 12 años, representando el 12.20% respecto del saldo referido de Cuentas por Cobrar, observándose que no obstante las acciones de cobro de la Entidad no han sido recuperadas.
- b) Al 31 de diciembre de 2021 se presenta saldo en registros contables por un importe de \$ 91'690,443.84, que se integra por saldo de venta de predios por un monto de \$ 80'294,555.31 correspondiente a la cuenta 1122 y 1221 cuentas por cobrar corto y largo plazo, así como de un saldo de \$ 11'395,888.53 correspondientes a la cuenta 7611-1-2 "deudores diversos convenio de colaboración de vivienda", del cual de acuerdo a reportes emitidos por el sistema de cobranza del departamento de comercialización un importe de \$ 16'078,631.74 se encuentra vencido, los cuales se integran a predios habitacionales con 1 hasta 69 meses de pagos vencidos y con antigüedad de hasta 25 años y 10 meses, predios comerciales con 1 a 55 meses de pagos vencidos y antigüedad hasta 6 años y 2 meses, recuperación de obras con 2 a 63 pagos vencidos y antigüedad de hasta 24 años y 2 meses, sobre los cuales no obstante las acciones de cobro realizadas, no han sido suficientes para la recuperación de la cartera vencida.
- c) Al comparar los saldos al 31 de diciembre de 2021 según el reporte de saldos del área comercial emitidos por el sistema informático por el importe de \$ 65'024,068.05, contra el saldo contable por



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES  
PRELIMINARES

**NÚM. DEL RESULTADO:** 40      **CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( X ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      P-21-18-DAMX-F-57, 58

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó el correcto registro contable de los activos intangibles, observándose que la Entidad presenta saldos al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta 1252 "Patentes, marcas y derechos, subcuenta "Derechos" la cantidad de \$ 1'062,000.00, que corresponde al costo de adquisición de 113 hectáreas de derechos de riego que pagó a diversos ejidatarios en ejercicios anteriores, con el fin de ser transferidos a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para el suministro de agua potable de los desarrollos urbanos que opera la Entidad, sin haberse realizado las sesiones de derechos a favor de dicha Comisión.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 41      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      P-21-18-DAMX-F-62

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se solicitó el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2021 el cual tiene un valor de \$ 5'012,271.00, cotejándose que los valores mostrados coincidan con los registros contables de la Cuenta Pública correspondiente. Así mismo se confirmó la coincidencia del monto con el sistema de bienes muebles (padrón), cumpliendo con lo señalado con el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances (registro electrónico), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 42      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      P-21-18-DAMX-F-63

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se seleccionó una muestra de altas del ejercicio y de ejercicios anteriores por un importe de \$ 3'804,476.27 y se procedió a constatar su existencia física verificando además los resguardos correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 43      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      P-21-18-DAMX-F-64

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la revisión física realizada de los bienes muebles de la Entidad Fiscalizada, se apreciaron bienes obsoletos por \$ 460,000.00, los cuales están plenamente identificados por la Entidad y de los cuales se iniciaron los procedimientos que establecen los Artículos 43 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, cumpliendo además con lo establecido en el numeral 9 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**NÚM. DEL RESULTADO:** 44      **CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )      RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO:**      P-21-18-DAMX-F-66

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó que durante el ejercicio no se registraron altas de bienes donados a la Entidad ni donados por la Entidad.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES  
PRELIMINARES**

**NÚM. DEL RESULTADO: 49 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-82**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Se verificó como evento posterior que la Entidad fiscalizada realizó el registro de la cuenta contable "1116-01-005 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración-INFONAVIT" y presentación en los estados financieros atendiendo a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**NÚM. DEL RESULTADO: 50 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-83**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión de los registros, las pólizas y documentación soporte de la muestra seleccionada por un importe de \$ 52'632,391.82, se comprobó que las pólizas de registros contables cuentan con la documentación que soporta las obligaciones contraídas por la Entidad, en cumplimiento con lo establecido en el Apartado C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cuenta Contable	Descripción	Importe
2111	Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo	\$ 3'851,865.91
2112	Proveedores Por pagar a Corto Plazo	8'271,348.49
2113	Contratistas Por pagar a Corto Plazo	20'029,037.64
2117	Retenciones y Contribuciones Por Pagar a CortoPlazo	2'415,029.91
2119	Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	18'065,109.87
<b>Total</b>		<b>\$ 52'632,391.82</b>

**NÚM. DEL RESULTADO: 51 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-84**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión de los registros contables, las pólizas y documentación soporte de la muestra seleccionada por \$ 335,664.72 de la cuenta "2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se verificó el pago posterior en el ejercicio fiscal 2022, no considerando necesario confirmar por escrito el saldo revisado.

**NÚM. DEL RESULTADO: 52 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-85**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la integración del saldo de las Cuentas por Pagar al cierre del ejercicio 2021 se analizó la antigüedad de los saldos, identificando los provenientes de ejercicios anteriores al ejercicio 2021; principalmente por falta de pago de impuesto predial de las cuentas de la Entidad fiscalizada.



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

**NÚM. DEL RESULTADO: 53 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-86**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la muestra revisada por \$ 4'285,951.58, se comprobó que los registros contables que afectaron los resultados de ejercicios anteriores cuentan con el soporte documental, correspondiendo principalmente a terrenos recuperados por falta de pago de las personas que los habían adquirido y se ponen a disposición para comercializarse nuevamente.

**NÚM. DEL RESULTADO: 54 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-87**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la muestra revisada por \$ 4'285,951.58, se revisaron los ajustes patrimoniales del ejercicio que no correspondan directamente al resultado del ejercicio revisado. Se cercioró del debido soporte documental y de la existencia de las autorizaciones correspondientes.

**NÚM. DEL RESULTADO: 55 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X ) RECURRENTE SI ( ) NO ( )**

**NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-18-DAMX-F-88**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** De la muestra seleccionada por \$ 4'285,951.58, se verificó que la Entidad registra correctamente sus operaciones y que la presentación en los estados financieros, atiende a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mexicali, B.C. a 24 de marzo de 2023.

**FORMULÓ**

  
C.P. Luis Javier Meza  
Silva  
Auditor Coordinador

**REVISÓ**

  
T.C.A. Manuel Alejandro  
Gómez Gutiérrez  
Jefe del Departamento de  
Auditoría Mexicali

**VERIFICÓ**

  
Lic. Eduardo Alfonso  
López Arenas  
Subdirector de  
Auditoría Mexicali y  
San Felipe

**SUPERVISÓ**

  
C.P. Jesus Antonio  
Camacho Cedano  
Director de Auditoría  
Mexicali y San Felipe

  
C.P. Martha Magally  
Lerma Martínez  
Auditor Supervisor

  
C.P. Gustavo Díaz  
Sandoval  
Auditor Encargado



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

<b>ENTIDAD FISCALIZADA</b>	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (FIDUM)
<b>EJERCICIO FISCAL</b>	DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA MEXICALI Y SAN FELIPE

**RESULTADO:**

NÚM. DEL RESULTADO: 1-OP  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-01  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE ( ) NO (X)

Se verificó que las 3 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM), estuvieran incluidas en el programa anual de obras correspondiente al ejercicio fiscal 2021, asimismo que están validadas y aprobadas de acuerdo con el Acta de la VII Sesión Ordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 27 de noviembre de 2021, por lo anterior se determinó que la Entidad cumple con el Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, siendo la muestra de auditoría las siguientes obras:

CONTRATO	OBRA	CONTRATISTA	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO (C/IVA)
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
FIDUM-2021-007	Construcción de línea de agua potable, segunda etapa en el fraccionamiento que se denominara Bienestar, en el rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, B.C.	Gipaac Infraestructura, S. de R.L. de C.V.	5 MAR. 21	\$ 2'259,583
FIDUM-2021-008	Construcción de línea de alcantarillado sanitario, segunda etapa en el fraccionamiento que se denominara Bienestar, en el rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, B.C.	Constructora Valle Dorado, S.A de C.V.	5 MAR. 21	2'911,739
FIDUM-2021-019	Construcción de pavimentación primera etapa del fraccionamiento Bienestar, en el rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, B.C.	Fomento de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.	11 MAY. 21	17'486,667

NÚM. DEL RESULTADO: 2-OP  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-02  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE ( ) NO (X)

De la revisión de los 3 contratos de obras en que consistió la muestra de auditoría, las cuales representan el 86.51% del universo de obras reportadas por la Entidad Fiscalizada no se encontró ningún caso con interferencias ni modificaciones representativas por causas de una indebida planeación, programación o presupuestación de acuerdo con la información proporcionada, en apego a lo establecido a los Artículos 16, 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 3-OP  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-03  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE ( ) NO (X)

Se verificó que la contratación de 3 contratos de obra pública en que consistió la muestra auditoría, (1) por licitación pública y (2) por invitación simplificada, se licitaron y se adjudicaron de acuerdo con la normatividad aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes es decir, los contratos que conforman la muestra de auditoría adjudicados bajo el esquema de convocatoria pública e invitación simplificada aludidos en las Fracciones I y II del Artículo 33 se realizaron en apego a lo establecido en los Artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 27, 28, 31, 32 y 33 de su Reglamento.

NÚM. DEL RESULTADO: 4-OP  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-04  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE ( ) NO (X)

De la revisión de los 3 contratos de obra pública en que consistió la muestra de auditoría, se constató que todos disponían de un contrato debidamente formalizado en términos de los Artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y que se constituyeron las fianzas de cumplimiento de contrato, de los anticipos otorgados respectivamente y las referidas para garantizar los vicios ocultos debidamente integradas en cumplimiento de las Fracciones I, II y III del Artículo 44 de la citada Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 5-OP  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-05  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE ( ) NO (X)

Del contrato de obra No. FIDUM-2021-007, de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe modificado de \$ 2'259,514.15 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de línea de agua potable 2da. Etapa del fraccionamiento que se denominará Bienestar, en Rancho Clifford, Mexicali; B.C.", mediante convenio modificatorio de fecha 31 de marzo de 2021 al monto originalmente contratado de \$ 2'655,735.90 C/IVA se modificó en (-) \$ 396,152.78 para quedar en \$ 2'259,583.12 C/IVA, representando un decremento del 14.92%, asimismo en los cambios realizados al catálogo contratado se dio de baja obra originalmente contratada por \$ 1'655,511.22 C/IVA representando un decremento del 62.30 % y se incluyó obra extraordinaria por \$ 1'259,358.36 representando un incremento del 47.42% con respecto al monto originalmente contratado, como se observa a continuación:



NÚM. DEL RESULTADO: 7-OP  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-07  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE (X) NO ( )

Del contrato de obra No. FIDUM-2021-007, de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe modificado de \$ 2'259,514.15 C/IVA, para realizar la obra: "Construcción de línea de agua potable 2da. Etapa del fraccionamiento que se denominará Bienestar, en Rancho Clifford, Mexicali; B.C.", mediante levantamiento físico realizado en inspección de obra de fecha 10 de noviembre de 2022, se verificaron las especificaciones y cantidades de obra ejecutadas de los conceptos de trabajo Nos. 1.18, Ext. 02, Ext. 03, Ext. 04 y 1.12, resultando un monto pagado en exceso al contratista de \$ 143,016.69 C/IVA, por ajuste de mano de obra no realizada en los citados conceptos, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIMADA	LEV. FÍSICO	CANTIDAD	IMPORTE
1.18	Sum., e inst., de válvula de seccionamiento fo.fo., tipo compuerta de 100mm (4" de ø).	pza.	\$ 9,198.19	13.00	9.00	4.00	\$ 36,792.76
						SUBTOTAL:	\$ 36,792.76
						8% IVA:	2,943.42
						TOTAL:	\$ 39,736.18

De los conceptos Ext. 02, Ext. 03 y Ext. 04 correspondientes a.- Tomas domiciliarias con tubería de polietileno ¾" hasta 3.50, 9.75 y 8.25 mts., respectivamente, se observó que las 202 tomas domiciliarias estimadas no estaban terminadas ya que les faltan de instalarse el codo de plástico de ¾" x 90°, llave de paso bola ¾" y registro de plástico para medidor, presentando un avance del 60% aproximadamente los trabajos de la instalación, por lo anterior, al realizar el ajuste en el precio por mano de obra no realizada, se derivó un pago en exceso al contratista de \$ 87,779.57 C/IVA.

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE
	<b>MANO DE OBRA</b>				
Ext. 02	Cuadrilla No. 5 (1 of. Tubero + 2 ayudantes generales + 1/10 cabo de oficios) y ayudante general	pza.	\$ 976.47	118	\$ 115,223.46
Ext. 03	Cuadrilla No. 5 (1 of. Tubero + 2 ayudantes generales + 1/10 cabo de oficios) y ayudante general	pza.	1,214.33	25	30,358.25
Ext. 04	Cuadrilla No. 5 (1 of. Tubero + 2 ayudantes generales + 1/10 cabo de oficios) y ayudante general	Pza.	976.47	59	57,611.73
				202	203,193.44
					Avance M.O. 60% (-) 121,916.06
					SUBTOTAL AJUSTE: \$ 81,277.38
					8% IVA: 6,502.19
					TOTAL: \$ 87,779.57



**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES**

DESCRIPCIÓN	U	ANÁLISIS CONCEPTO 1.12			ANÁLISIS CORREGIDO 1.12		
		CANT.	COSTO	TOTAL	CANT.	COSTO	TOTAL
<b>1.12.-Construcción de atraques de concreto F'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>, incluye suministro de materiales, mano de obra y equipo</b>							
<b>MANO DE OBRA</b>							
Cuadrilla No. 5 (1 of. Tubero + 2 ayudante general + 1/10 cabo de oficios)	Jor	0.15988	\$ 2,439.36	\$ 390.00	0.15988	\$ 2,439.36	\$ 390.00
<b>HERRAMIENTA</b>							
Herramienta menor de trabajo	(%)MO	0.0300	390.00	11.70	0.0300	390.00	11.70
<b>AUXILIARES</b>							
Concreto F'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> hecho en obra	M <sup>3</sup>	0.30	2,516.43	754.93	0.032	2,516.43	80.53
COSTO DIRECTO:				\$ 1,156.63			\$ 482.23
COSTO INDIRECTOS:		19.00 %	219.76		19.00 %	91.62	
SUBTOTAL:				\$ 1,376.39			\$ 573.85
COSTO FINANCIERO:		0.19 %	2.62		0.19 %	1.09	
SUBTOTAL:				\$ 1,379.01			\$ 574.94
UTILIDAD:		5.00 %	68.95		5.00 %	28.75	
PRECIO UNITARIO:				\$ 1,447.98			603.69

DIFERENCIA:	\$ 1,447.96 - \$ 603.69 = \$ 844.27 S/IVA
DIFERENCIA:	\$ 911.82 x 17 PZAS = \$ 15,500.94 C/IVA

**NOTA:** De acuerdo a las normas técnicas del Estado de B.C., para piezas especiales correspondientes a un diámetro de 4", el atraque deberá ser de un volumen de 0.032 m<sup>3</sup> y no de 0.30 m<sup>3</sup> para cada pieza como se desglosa en el precio unitario.

Además, se observó que los materiales que no estaban instalados como los hidrantes (2 pzas.), llaves de paso bola de ¾" de PVC, codo de plástico de ¾"x90° y registro de plástico para medidor, de las tomas domiciliarias de ¾" (202 pzas.), es necesario que la Entidad presente evidencia de los resguardos de dicho material.

Se determina que la omisión corresponde al Supervisor de obra del Fideicomiso ya que lo establecido en los Párrafos I y II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a dicho servidor público le corresponde la responsabilidad directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos ejecutados incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas.

De igual forma, al autorizar y pagar los volúmenes de obra no ejecutados, los servidores públicos de la Entidad, el Jefe del Departamento Técnico y el Supervisor de obra señalados en las estimaciones, incumplieron con lo dispuesto en el Primer y Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Citada Ley, que establece el pago de estimaciones por trabajos ejecutados, asimismo al no requerir la devolución de los citados pagos en exceso.



NÚM. DEL RESULTADO: 8-OP  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-07  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE (X) NO ( )

En el contrato de obra No. FIDUM-2021-019, de fecha 11 de mayo de 2021, celebrado con la empresa Fomento de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V., por un importe modificado de \$ 17'486,667.04 C/IVA para realizar la obra: "Construcción de Pavimentación 1Era, Etapa del fraccionamiento Bienestar, en el Rancho Clifford, Mexicali, B.C"., en visita de verificación física a la obra con fecha 25 de octubre de 2022, en compañía del supervisor, no se ubicaron cuatro conceptos físicamente al no estar estos visibles por un monto de \$ 276,620 C/IVA, los cuales se desglosan a continuación:

CVE.	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FIS.	CANTIDAD	IMPORTE
<b>2</b>	<b>PAVIMENTACIÓN</b>						
2.10	Renivelación de pozo de visita a una altura promedio de 100 cm., incluye sum., y coloc., de brocal y tapa de fo.fo, de 24" de ø.	pza	\$ 11,935.31	35.00	24.00	11.00	\$ 131,288.41
2.12	Fabricación de anillo octagonal para protección de pozo de visita (para brocales y tapas de 24") de concreto f'c=250 kg/cm².	pza	4,401.34	35.00	24.00	11.00	48,414.74
<b>EXT.</b>	<b>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</b>						
EXT-3	Sum., e inst., de registro de operación de válvulas de 100 cm., de altura promedio de tubería pvc de 12" de ø, anillo de concreto.	pza	12,345.96	13.00	11.00	2.00	24,691.92
EXT-7	Sum., e inst., de registro de operación de válvulas de 100 cm., de altura promedio de tubería pvc de 12" de ø, anillo de concreto.	pza	12,933.62	13.00	9.00	4.00	51,734.48
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$ 256,129.55</b>
<b>IVA 8%:</b>							<b>20,490.36</b>
<b>TOTAL:</b>							<b>\$ 276,619.91</b>

Siendo necesario que la Entidad ubique físicamente en campo dichos trabajos con el fin de ser verificados por este Ente Auditor.

Se determina que la omisión corresponde al Supervisor de obra del Fideicomiso ya que lo establecido en los Párrafos I y II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a dicho servidor público le corresponde la responsabilidad directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos ejecutados incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas.

De igual forma, al autorizar y pagar los volúmenes de obra no ejecutados, los servidores públicos de la Entidad, el Jefe del Departamento Técnico y el Supervisor de obra señalados en las estimaciones, incumplieron con lo dispuesto en el Primer y Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Citada Ley, que establece el pago de estimaciones por trabajos ejecutados, asimismo al no requerir la devolución de los citados pagos en exceso.



NÚM. DEL RESULTADO: 9-OP  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-07  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( ) RECURRENTE (X) NO ( )

En el contrato de obra No. FIDUM-2021-008, de fecha 09 de noviembre de 2020, celebrado con la empresa Constructora Valle Dorado, S.A. de C.V., por un importe \$ 2'911,739.45 C/IVA para realizar la obra: "Construcción de Línea de Alcantarillado Sanitario, Segunda Etapa en el fraccionamiento que se denominara Bienestar, en el Rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, B.C., en visita de verificación física a la obra con fecha 10 de noviembre de 2022, en compañía del supervisor, no se ubicaron cuatro conceptos físicamente al no estar estos visibles por un monto de \$ 77,598 C/IVA, los cuales se desglosan a continuación:

CVE.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FISICO	CANTIDAD	IMPORTE
1.00	ALCANTARILLADO SANITARIO						
1.06	Const., de pozo de visita tipo común con muros de 28 cms., de 1.00 a 1.25 mts., prof.	PZA	17,962.42	4.00	0.00	4.00	\$ 71,849.68
SUBTOTAL:							\$ 71,849.68
IVA 8%:							5,747.97
TOTAL:							\$ 77,597.65

Por lo cual es necesario que la Entidad ubique físicamente en campo dichos trabajos con el fin de ser verificados por este Ente Auditor.

Se determina que la omisión corresponde al Supervisor de obra del Fideicomiso ya que lo establecido en los Párrafos I y II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, a dicho servidor público le corresponde la responsabilidad directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos ejecutados incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas.

De igual forma, al autorizar y pagar los volúmenes de obra no ejecutados, los servidores públicos de la Entidad, el Jefe del Departamento Técnico y el Supervisor de obra señalados en las estimaciones, incumplieron con lo dispuesto en el Primer y Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Citada Ley, que establece el pago de estimaciones por trabajos ejecutados, asimismo al no requerir la devolución de los citados pagos en exceso.

NÚM. DEL RESULTADO: 10-OP  
 NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-08  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE ( ) NO (X)

En base a la relación de contratos de obra pública formalizados por el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM) en el ejercicio 2021, se determinó que no ejecutó obras por el procedimiento de administración directa.



NÚM. DEL RESULTADO: 11-OP  
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-18-DOMF-09  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X) RECURRENTE ( ) NO (X)

De la revisión de los expedientes de los 3 contratos de obra pública en que consistió la muestra de auditoría, se constató que en su totalidad se encuentran debidamente recepcionados y finiquitados en términos del Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, disponiendo cada uno de ellos de la garantía de los trabajos correspondiente.

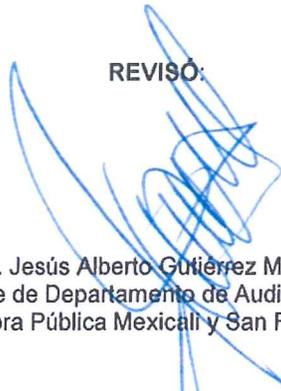
Mexicali, B.C. a 17 de febrero de 2023.

FORMULÓ:



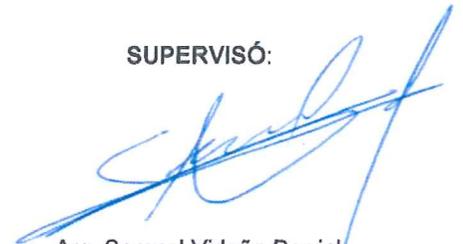
Ing. Leonardo Favio Gaxiola López  
Auditor Supervisor

REVISÓ:



Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón  
Jefe de Departamento de Auditoría a  
Obra Pública Mexicali y San Felipe

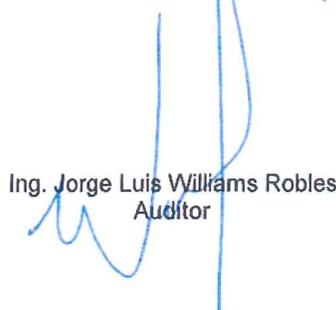
SUPERVISÓ:



Arq. Samuel Vidaña Berriel  
Director de Planeación de Auditoría a  
Obra Pública



Arq. Ana Laura Romero Carrera  
Auditora Coordinadora



Ing. Jorge Luis Williams Robles  
Auditor

